



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0017-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 6 de la Codificación a la Ley de Aviación Civil; en concordancia con el Capítulo II Título III, del Código Aeronáutico, la Dirección General de Aviación Civil, lleva el Registro Nacional de Aeronaves del Ecuador;

Que, en el Folio No. 001642 vuelta, Tomo 23 del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, con fecha 23 de mayo del 2014, consta el otorgamiento del Certificado de Matrícula Provisional de la aeronave AIRBUS A-319-132, serie 4563, matrícula HC-CPQ, que ingresó al país amparada en la Liquidación Aduanera No. 32219299, del 29 de abril del 2014, emitida por la SENAE;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, para la operación de la aeronave mencionada en el considerando anterior suscribió un contrato de arrendamiento con la compañía **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, el 14 de enero del 2014, el mismo que se inscribió en este Registro Aeronáutico en el Folio No 001642 C, Razón No. 1, del Tomo No. 23, el 16 de mayo del 2014;

Que, las compañías **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.**, y **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, han acordado dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento con fecha 26 de enero del 2017, el mismo que se ha procedido a inscribir en este Registro Aeronáutico en el Folio No 001642 C, Razón No. 3, del Tomo No. 23, el 02 de febrero del 2017;

Que, la renovación del Certificado de Matrícula Provisional para la aeronave AIRBUS A-319-132, serie 4563, matrícula HC-CPQ, vence el 15 de mayo del 2017;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, con oficio No. CIUDADANO-CIU-2017-0362, de 30 de enero del 2017, solicita la cancelación del Certificado de Matrícula Provisional de la aeronave AIRBUS A-319-132, serie 4563, matrícula HC-CPQ, toda vez que ha terminado de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento y la aeronave será reexportada a su lugar de origen;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, adjunta la Liquidación No. 34569388 de 02 de febrero del 2017, emitida por la SENAE mediante la cual se autoriza la reexportación total de la aeronave AIRBUS A-319-132, serie 4563, matrícula HC-CPQ;

Que, con Memorando Nro. DGAC-FK-2017-0242-M de 03 de febrero del 2017, el





Dirección General
de Aviación Civil

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0017-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2017

Tesorero General, informa que la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, no tiene valores pendientes de pago para con la DGAC;

Que, con memorando No. DGAC-OF-2017-0016-M, de 03 de febrero del 2017, el Inspector de Aeronavegabilidad, informa que *"en lo referente a la cancelación de la matrícula provisional de la aeronave AIRBUS A-319-132, serie 4563, matrícula HC-CPQ, de la compañía AEROLANE, comunico que ésta área no tienen ningún inconveniente de carácter técnico para que se continúe con el trámite solicitado"*;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, ha obtenido por parte de la Dirección General de Aviación Civil, el Certificado de Aeronavegabilidad para Exportación No. UIO-CAE-017-087, de 03 de febrero del 2017;

Que, con memorando No. DGAC-AI-2017-0035-M, de 03 de febrero del 2017, el Jefe del Registro Aeronáutico, manifiesta textualmente que: ... *"Por lo expuesto y considerando que la compañía AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., ha cumplido con los requisitos reglamentarios, este Registro Aeronáutico recomienda que se continúe con el trámite de cancelación de la matrícula HC-CPQ, de la aeronave AIRBUS A-319-132, serie 4563"*; y,

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, respalda su pedido en lo previsto en el Artículo 29 Numeral 1), del Reglamento del Registro Aeronáutico, que establece que la matrícula se cancela a solicitud del propietario o explotador de la aeronave; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

Artículo Primero.- Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, la matrícula provisional HC-CPQ, de la aeronave AIRBUS A-319-132, serie 4563, la cual estaba siendo operada por la compañía, **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, la misma que va a ser reexportada a su lugar de origen.

Artículo Segundo.- Procédase a la inscripción de la presente Resolución en el Folio correspondiente del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves, a fin de que surta los efectos legales.





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0017-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2017

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese al Registrador Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

lr/ov/já/BG/rh

